



AVISO DE CONVOCATORIA

CONCURSO DE MÉRITOS

CM-MEN-08-2014

El Ministerio de Educación Nacional realiza convocatoria pública del proceso de selección CM-MEN-08-2014, de conformidad con el artículo 21 del Decreto 1510 de 2013.

OBJETO: “ANALIZAR LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS POR NIVELES DE GOBIERNO DEFINIDAS EN LA LEY 715 DE 2001 PARA EL SECTOR EDUCATIVO Y PROPONER AJUSTES Y REVISAR LA CANASTA EDUCATIVA POR NIÑO ATENDIDO CON EL FIN DE APORTAR INSUMOS PARA LA PROPUESTA INTEGRAL DE AJUSTE DE LA LEY 715 DE 2001”.

Las especificaciones técnicas se detallan en el anexo técnico y en los pliegos de condiciones publicados en el SECOP.

CONSULTA DE DOCUMENTOS: Los documentos del proceso de selección, estudios previos, convocatoria, pliego de condiciones, estarán disponibles a partir de la fecha de publicación de este aviso en el SECOP, www.colombiacompra.gov.co, igualmente se podrá consultar de lunes a viernes en el horario de 08:00 a.m. a 5:00 p.m., en la Calle 43 No. 57 – 14 - CAN, Edificio del Ministerio de Educación Nacional, piso 1°, Subdirección de Contratación, Bogotá D.C, o al teléfono 2222800.

ATENCIÓN A LOS INTERESADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

La atención a los interesados en el proceso se prestará en la Subdirección de Contratación del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la Calle 43 No. 57 – 14 – CAN, o a través del teléfono 2222800, o utilizando el siguiente correo electrónico cm-men-08-2014@mineducacion.gov.co

La presentación de documentos se deberá hacer en la Calle 43 No. 57 – 14 - CAN, Edificio del Ministerio de Educación Nacional, piso 1°, Unidad de Atención al Ciudadano, Bogotá D.C, en horario de 8:00 a. m. a 5:00 p.m., o al correo electrónico cm-men-08-2014@mineducacion.gov.co

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Analizadas las modalidades de selección contenidas en la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012 define que el Concurso de Méritos corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

A su turno Decreto 1510 de 2013 en su artículo 66 indica que las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura. (...).

Teniendo en cuenta que la entidad suministrará la metodología y el plan y cargas de trabajo para el desarrollo de la interventoría, es procedente que la modalidad de selección sea el Concurso de Méritos Abierto.

El contrato a celebrar será de Consultoría conforme lo indica el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATRO PESOS M/CTE (\$209.155.004) incluido IVA.**

Para respaldar el anterior presupuesto, el Ministerio de Educación Nacional cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



	VIGENCIA 1014		
CDP / RUBRO	RECURSO	FECHA	VALOR
117514	10 CSF	2014-05-20	\$130.000.000
Rubro: C-310-700-158-0-5-3505000 “PRESTAR ASISTENCIA TECNICA PARA LA GESTIÓN”	11 CSF		\$80.000.000
VALOR TOTAL CDP			\$210.000.000
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL			\$209.155.004

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo de ejecución del contrato es de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que supere el 31 de Diciembre de 2014, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FECHA LIMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA: Los proponentes deberán presentar su oferta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma, en la Calle 43 No. 57 – 14, Ministerio de Educación Nacional, Oficina de Atención al Ciudadano, **ventanilla 8**, y deberá presentarla de la siguiente manera:

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en los formatos del pliego de condiciones, acompañado de los sobres establecidos y de la garantía de seriedad de la Oferta.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados en medio físico; y, copia en medio magnético. Cuando exista alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto original. Igualmente, en caso de que existan diferencias entre el texto impreso de la propuesta y el medio magnético de la misma se tomará en cuenta lo señalado en el texto impreso.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, el Ministerio de Educación Nacional abrirá las ofertas en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes; y, publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

En la oferta económica, la cual deberá estar en un sobre distinto, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto, así como su utilidad. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La oferta debe estar foliada de forma consecutiva desde el número uno (1) y contendrá la siguiente información:

- **Sobre 1 – Información general y requisitos habilitantes (Jurídicos, financieros y técnicos)**
- **Sobre 2 – Oferta técnica aspectos calificables**
- **Sobre 3 – Oferta económica**

Lo anterior de acuerdo con los requerimientos y formatos establecidos en el pliego de condiciones.

ESTUDIOS PREVIOS: Con el presente aviso se publica el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del proceso, que se podrán consultar en la página www.colombiacompra.gov.co

VEEDURIAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

CONVOCATORIA COBIJADA POR ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL:

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII.

TABLA. COBERTURA ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	SI	No	Si (14)*	No
Chile	SI	No	Si (14)	No
Estados Unidos	SI	No	Si (14)	No
El Salvador	SI	En este Acuerdo no se pactaron umbrales	Si (14)	No
Guatemala	SI	En este Acuerdo no se pactaron umbrales	Si (14)	No
Honduras	SI	En este Acuerdo no se pactaron umbrales	Si (14)	No
Liechtenstein	SI	No	Si (14)	No
Suiza	SI	No	Si (14)	No
México	SI	No	Si (14)	No
Unión Europea	SI	No	Si (14)	No
Comunidad Andina de Naciones	SI	No	No	Si

*(14) Convocatorias limitadas a mipyme.

En consecuencia recibirán Trato Nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 152 y 153 del Decreto 1510 de 2013, el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo tanto la presente convocatoria podrá limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes, según FORMATO 9 del pliego de condiciones.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

➤ CAPACIDAD JURIDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



contrato a celebrarse. La duración de las asociaciones debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y tres años más.

El Ministerio de Educación Nacional también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Se verificarán los siguientes documentos:

- Carta de presentación de oferta.
- Certificado de existencia y representación legal
- Si se trata de un proponente persona natural singular y los miembros del proponente Plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía o Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio según el caso.
- Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso contractual.
- En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio.
- Certificado del RUP
- Documento de conformación el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- Garantía de seriedad de la oferta.
- Poder, cuando el proponente actúe a través de representante o apoderado.
- Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social.
- Identificación tributaria (RUT).
- Certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales.
- Certificación Mipymes, como criterio de desempate.
- Certificado de discapacitados en caso de empate.

El detalle de los documentos y forma de presentación se encuentra en el pliego de condiciones.

➤ **CAPACIDAD FINANCIERA**

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

INDICADOR	CRITERIO
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A ≥ 1,2 VECES
CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL AL ≥ 30% del valor del presupuesto oficial.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL ≤60% .

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A $\geq 10\%$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A $\geq 5\%$

➤ CAPACIDAD TECNICA

Se verificará lo siguiente:

1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) (HABILITA O NO HABILITA)

Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y en firme máximo hasta antes de la adjudicación.

El proponente nacional, o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, o los integrantes de un consorcio o unión temporal, deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes – RUP. No obstante lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias persona(s) natural(es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con lo establecido en el presente numeral.

La inscripción en el RUP debe estar vigente al momento de la presentación de la oferta. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por disposición legal debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

2. CONDICIONES MÍNIMAS DE EXPERIENCIA (HABILITA O NO HABILITA)

a) EXPERIENCIA PROBABLE:

De acuerdo con la información contenida en el Registro Único de Proponentes, el proponente debe acreditar lo siguiente:

El proponente persona natural o jurídica singular, deberá acreditar experiencia probable como Consultor como mínimo de cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

En caso de propuestas conjuntas (Consortio o Unión Temporal), cada uno de los integrantes deberá acreditar experiencia probable mínima de un (1) año y en conjunto deberán acreditar el mismo número mínimo de años exigido al proponente singular.

Para efectos de la verificación correspondiente, el comité evaluador revisará en el acápite de experiencia probable
Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



determinada en el Registro Único de Proponentes (RUP) del proponente singular y de cada uno de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal.

Las personas jurídicas cuya personería jurídica sea inferior a 60 meses podrán determinar la experiencia probable por los promedios aritméticos del tiempo en que han ejercido la profesión o actividad los socios o asociados que puedan aportar experiencia. La experiencia probable deberá estar relacionada estrictamente con la actividad de consultoría acorde con su objeto social.

b) EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

- PROPONENTE SINGULAR (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)

El proponente singular deberá acreditar:

Experiencia específica mediante la presentación máxima de Tres (3) certificaciones de contratos, suscritos, iniciados, ejecutados y terminados en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso y cuyo objeto o actividades principales hayan sido en:

- **ESTUDIOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO TERRITORIAL O DESCENTRALIZACIÓN O SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.**

La sumatoria de los valores de todos los contratos presentados para acreditar la experiencia deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso.

Las certificaciones deben incluir al menos la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de inicio y terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Indicación de las actividades realizadas.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato principal, quedando esta como una sola certificación.

En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.

El Ministerio se reserva el derecho de verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre su experiencia y la de su personal, por lo que en la certificación deberá incluirse toda la información necesaria para realizar la verificación del caso.

- PROPONENTE PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)

Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, en conjunto deberá presentar máximo el número de Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



certificaciones requeridas al proponente singular, y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar al menos uno de los contratos solicitados.

Las certificaciones de la experiencia del proponente deben incluir al menos la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de inicio y terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Indicación de las actividades realizadas.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato y actas de liquidación o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

NOTA: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

3.2. PERSONAL MINIMO REQUERIDO (HABILITA O NO HABILITA)

El proponente deberá presentar un equipo de trabajo que cuente por lo menos con el siguiente personal, el cual será habilitante para la propuesta y deberá tener dedicación exclusiva de tiempo completo durante la ejecución del contrato.

En la propuesta se deberá incluir el formato requerido y los Soportes de la experiencia profesional y de la formación académica correspondientes a la totalidad del personal mínimo habilitante, junto con la carta de compromiso suscrita por el profesional propuesto y el representante legal del proponente, de acuerdo con lo siguiente:

CARGO	PERS ONAL REQU ERID O	DEDICA CIÓN %	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Director del Proyecto	1	100%	Título profesional en Ciencias administrativas y sociales Título de posgrado en Gestión Pública , Finanzas Públicas o Administración Pública	Acreditar experiencia profesional mínima de ciento once (111) meses dentro de la cual debe acreditar experiencia específica mínima de 36 meses relacionada con procesos de descentralización o desarrollo territorial o evaluación y seguimiento a políticas públicas.
Asesor en investigación técnica	1	100%	Título Profesional en Admón. Pública, Admón. de empresas, Ingeniería industrial,	Acreditar experiencia específica mínima de 71 meses procesos de descentralización del sector social.

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



CARGO	PERS ONAL REQU ERID O	DEDICA CIÓN %	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
			economista. Título de Posgrado en Administración Financiera, Gestión Pública	
Asesor en investigación técnica y financiera	1	100%	Título Profesional en Admón. Pública, Admón. de empresas, Ingeniería industrial, economista. Título de Posgrado en Administración Financiera, Gestión Pública, Finanzas públicas	Acreditar experiencia específica mínima de 71 meses procesos de evaluación, seguimiento, asignación, distribución o manejo de Finanzas Públicas del sector educativo.
Profesionales especializado s	4	100%	Título Profesional en Admón. Pública, Admón. de empresas, Ingeniería industrial, economista Posgrado en la modalidad de especialización Financiera	Acreditar experiencia específica mínima de 31 meses en investigación técnica y financiera en procesos de evaluación, seguimiento, asignación, distribución o manejo de recursos del Sistema general de Participaciones
Profesional	2	100%	Título profesional en Admón. Pública, Admón. de empresas, Ingeniería industrial, economista	Acreditar experiencia específica mínima de 15 meses en apoyo de actividades de consultoría y asesoría en temas financieros de entidades públicas.

Las certificaciones de experiencia de cada uno de los profesionales presentados para el cumplimiento de este requisito habilitante deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre de la empresa
2. Dirección de la empresa
3. Teléfono de la empresa
4. Nombre del profesional
5. Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional o ambos)
6. Cargo desempeñado

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



7. Tiempo de vinculación (DIA – MES- AÑO), inicio y término.
8. Funciones realizadas
9. Firma de la persona competente

En el caso que la experiencia específica sea certificada por los proponentes que los postulen, deben anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados. En todo caso el Ministerio de Educación Nacional podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.

Los proponentes deben presentar toda la documentación relativa al equipo de trabajo dentro de los términos y las condiciones indicadas en el pliego de condiciones.

El Ministerio se reserva el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre el personal mínimo habilitante.

Para efectos de verificación de la experiencia se tomará años de 365 días.

No se admitirán traslajos al momento de validar la experiencia de los profesionales.

La presentación de profesionales con un perfil mayor al solicitado no dará lugar a rechazo de la propuesta siempre y cuando cumpla los requisitos de formación y experiencia solicitada en los pliegos de condiciones. Los mayores costos que se generen por esto serán asumidos por el proponente y futuro contratista.

NOTA 1: La experiencia profesional General se contará a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de conformidad con el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, la cual debe estar certificada por la respectiva institución de educación superior.

NOTA 2: La experiencia profesional de los ingenieros, profesiones afines o auxiliares, se computa a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional o certificado de inscripción profesional, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 12 de la Ley 842 de 2003.

Los profesionales deberán suscribir una carta de compromiso de disponibilidad de acuerdo a lo requerido.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

El Decreto 1510 de 2013 en el numeral 1 del artículo 67 establece que en los pliegos de condiciones se debe indicar la forma como se calificará, para el presente proceso de selección se establecerán los siguientes criterios:

Experiencia específica del Proponente: Es aquella directamente relacionada con el objeto a contratar, que de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, permite a la entidad valorar la idoneidad de los proponentes, en exceso de la mínima habilitante.

Experiencia específica del equipo de trabajo: Es aquella que se acredite con base en el personal propuesto en la oferta, directamente relacionada con las actividades que desarrollarán en la ejecución contractual y que permite a la entidad valorar la idoneidad de aquél.

Adicionalmente se establece dentro de los criterios de calificación de las propuestas el incentivo en la contratación establecido en el artículo 151 del Decreto 1510 de 2013 respecto del factor de ponderación legal de **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, que se relaciona en el presente insumo.

En ese orden de ideas los factores de selección establecidos por el Ministerio para seleccionar la propuesta de mejor calidad son los siguientes:

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

TABLA DE CALIFICACION (CRITERIOS DE EVALUACIÓN 100 puntos)

No	Factores de Verificación y Evaluación	Puntos
1	Experiencia Específica Adicional del Proponente	40
2	Experiencia Específica Adicional del Equipo de Trabajo	50
3	Apoyo a la Industria Nacional	10
TOTAL		100

1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (40 PUNTOS)

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	Puntaje
El Ministerio de Educación Nacional asignará hasta un máximo de CUARENTA puntos, al proponente que presente cuatro (4) certificaciones adicionales de contratos suscritos, iniciados, ejecutados y terminados en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso y cuyo objeto o actividades principales hayan sido estudios relacionados con el desarrollo territorial o descentralización o sistema general de participaciones, asignando diez (10) puntos por certificación. Nota: Para el efecto se tomarán como contratos para acreditar la experiencia específica adicional, aquellos relacionados por el proponente en el anexo respectivo a partir del cuarto lugar.	40

2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (50 PUNTOS)

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	Puntaje
<u>DIRECTOR DE PROYECTO</u> El Ministerio de Educación Nacional asignará hasta un máximo de Veinte (20) puntos, al Director de Proyecto que acredite experiencia específica adicional a la mínima habilitante requerida, asignando diez (10) puntos por cada 12 meses adicionales.	20 Puntos
<u>ASESOR EN INVESTIGACIÓN TÉCNICA</u> El Ministerio de Educación Nacional asignará hasta un máximo de cinco (5) puntos para cada asesor, a quien acredite experiencia específica adicional a la mínima habilitante requerida, asignando un (1) punto por cada 12 meses adicionales	5 puntos
<u>ASESOR EN INVESTIGACIÓN FINANCIERA</u> El Ministerio de Educación Nacional asignará hasta un máximo de cinco (5) puntos para cada asesor, a quien acredite experiencia específica adicional a la mínima habilitante requerida, asignando un (1) punto por cada 12 meses adicionales.	5 Puntos
<u>PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ADMÓN. PÚBLICA, ADMÓN. DE EMPRESAS, INGENIERÍA INDUSTRIAL, O ECONOMISTA (4)</u> El Ministerio de Educación Nacional asignará hasta un máximo de cinco (5) puntos para cada profesional, a quienes acrediten experiencia específica adicional a la mínima requerida, asignando un (1) punto por cada 12 meses adicionales.	20 puntos



TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

50 Puntos

NOTA: En el caso que la experiencia específica adicional sea certificada por los proponentes que los postulen, deben anexar copia de los respectivos contratos que acrediten la vinculación de esta persona. En todo caso el Ministerio de Educación Nacional podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 151 del Decreto 1510 de 2013, que establece:

“Artículo 151: Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes”.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, concordante con lo indicado en el citado Decreto 1510 de 2013.

Si los bienes y servicios son de origen extranjero, deberá acreditar de igual manera, la incorporación de componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos, para obtener el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
El oferente cuya empresa se haya constituido exclusivamente por personas naturales de Colombia, por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o personas a las que se les aplique el principio de reciprocidad.	10
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad.	5
El oferente cuya empresa se haya constituido exclusivamente por personas extranjeras sin principio de reciprocidad.	3

PROPUESTA ECONÓMICA (NO DA PUNTAJE)

La propuesta económica deberá cumplir los requisitos previstos en el pliego de condiciones y no dará derecho a puntaje alguno.

La revisión de la oferta económica se realizará según lo expresado en el artículo 67 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, que señala:

Artículo 67. Procedimiento de Concurso de Méritos: Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:
(...)

3. La entidad estatal debe revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.



4. La entidad estatal debe revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

5. Si la entidad estatal y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la entidad estatal revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

6. Si la entidad estatal y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, la entidad estatal debe declarar desierto el proceso de contratación.

ADJUDICACIÓN

El Ministerio de Educación Nacional adjudicará el contrato al proponente que haya presentado la mejor propuesta, es decir, la que haya obtenido el mayor puntaje en las calificaciones de acuerdo con lo establecido en el pliego, siempre y cuando la propuesta económica se ajuste al presupuesto establecido por el Ministerio de Educación.

EMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes se procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los siguientes factores de desempate conforme lo establecido en el artículo 33 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, así:

Artículo 33. Factores De Desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación, que para el presente proceso de selección si el empate se mantiene, se dirimirá el mismo a través del sistema de sorteo por balotas el cual seguirá las siguientes reglas:

- A cada proponente se le asignará en el acto un número inmodificable de 1 a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados).
- Las balotas serán introducidas en una urna o bolsa, y la primera balota en salir definirá el proponente

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



precalificado adjudicatario del proceso.

El detalle de los requisitos de participación se encuentra en el estudio previo y en el pliego de condiciones publicados en www.colombiacompra.gov.co

CRONOGRAMA DE PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones	1 de agosto de 2014	SECOP – www.colombiacompra.gov.co Página web Entidad
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Del 1 de agosto al 11 de agosto de 2014	En físico en la instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, o al correo electrónico del proceso cm-men-08-2014@mineducacion.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	13 de agosto de 2014	www.colombiacompra.gov.co
Solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme	1 de agosto al 14 de agosto de 2014 de 8:00 am a 5:45 pm.	Al correo electrónico del proceso cm-men-08-2014@mineducacion.gov.co
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	15 de agosto de 2014	www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	15 de agosto 2014	SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta las 5:00 pm del 20 de agosto de 2014	En físico en las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional o al correo electrónico del proceso cm-men-08-2014@mineducacion.gov.co
Respuesta observaciones al pliego de condiciones definitivo	22 de agosto de 2014	SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para la expedición de ADENDAS	25 de agosto de 2014	SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas	Hasta las 10:00 am del 26 de agosto de 2014	Unidad de Atención al Ciudadano - 1 piso – Ministerio de Educación Nacional – CAN – Bogotá. Ventanilla 8.
Verificación de requisitos habilitantes	Del 26 al 29 de agosto de 2014	Ministerio de Educación Nacional
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas y orden de elegibilidad	1 de septiembre de 2014	SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Del 1 al 4 de septiembre de 2014	SECOP – www.colombiacompra.gov.co Subdirección de Contratación.
Respuesta a las observaciones de la evaluación	8 de septiembre de 2014	SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Negociación Entidad Estatal – Oferente calificado en primer lugar	9 de septiembre de 2014 a las 10:00 am	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Salas del 1er piso

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



Negociación Entidad Estatal – Oferente calificado en segundo lugar	9 de septiembre de 2014 a las 2:00 pm	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Salas del 1er piso
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	10 de septiembre de 2014	www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	Dentro de los 2 días siguientes al recibo de la documentación para la suscripción.	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Subdirección de Contratación 1er piso
Entrega de garantías	Dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del contrato	Ministerio de Educación Nacional Unidad de Atención al Ciudadano
Aprobación de garantías	Dentro de los 2 días siguientes a la entrega de las garantías	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Subdirección de Contratación 1er piso

Ministerio de Educación Nacional
Subdirección de Contratación
Calle 43 No. 57 – 14 Piso 1° CAN
Teléfono: 222 28 00, Ext. 4101 - Fax: 222 46 16
Correo electrónico:
cm-men-08-2014@mineducacion.gov.co